

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO  
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.

Villahermosa, Tab., Enero 12 de 1974

Núm. 3268

## *Lic. David G. Gutiérrez Ruiz,*

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO P.M.L. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVI Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere la fracción XXX del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### *Decreto Número 919*

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Comité Administrativo del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$ 17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS M.N.) a favor del C. Lic. Oscar Priego Gallegos un predio urbano ubicado en la calle Abraham Bandala constante de una superficie de 425.00 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 17.00 metros con la calle de su ubicación; al Sur, en 17.00 metros con terrenos del fundo legal; al Este, en 25.00 metros con Salomón Acosta Rosales y al Oeste, en 25.00 metros con el Fundo Legal.

#### TRANSITORIO:

UNICO.—Este decreto comienza a surtir sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta.—Dip. Luis Antonio Zurita Zurita, Presidente.— Profra. Carmen C. de Buendía, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta.

El Secretario General de Gobierno Enc. del  
Desp. del Poder Ejec. P.M.L.

LIC. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ.

El Subsecretario de Gobierno  
Enc. del Desp. de la Sría. Gral. P.M.L.  
ING. RICARDO AGUIRRE SORIA.

# Edicto

C. ANITA GARCIA DE GUERRERO.

DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Civil Número 140/971, relativo al juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Marcos Ulloa Pérez, en contra de la Señora Anita García de Guerrero con fecha 10 diez de Marzo de 1973, se dictó una sentencia que a la letra dice:

PRIMERO.—Ha procedido la acción de prescripción positiva en la Vía Ordinaria Civil, intentada por el Señor Marcos Ulloa Pérez.— Segundo.—Se declara que el señor Marcos Ulloa Pérez, por la prescripción positiva consumada a su favor se ha convertido en propietario de un lote de terreno ubicado en el Campo Sánchez Magallanes del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de Un Mil Cincuenta y Cinco metros Cincuenta y Cinco Centímetros Cuadrados, limitados al norte, veintidos metros con la Calle Huimanguillo, al Sur veintidos metros con Fortunato González, al Este cuarenta metros con la calle Jonuta, y al Oeste cuarenta metros con el señor Valeriano Alcudia, mismo que fue registrado en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Cárdenas, Tab., bajo el número 5561 afectándose el predio 6038 al folio 242 del Libro mayor Volumen 23 veintitres.—TERCERO.—Dígase al encargado del Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Cárdenas, Tab., que proceda a hacer la cancelación de la inscripción antes mencionada, y la inscripción de esta sentencia, en el mismo predio a favor del actor.— CUARTO.—Como en este caso el emplazamiento se hizo por edictos, debiera cumplirse con lo ordenado por el Artículo 523 del Código de Procedimientos Civiles.— QUINTO.— Ejecutoriada que sea esta resolución, expídase al actor, copia certificada por duplicado, para los efectos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, misma que le servirá de título de Propiedad.

Notifíquese y cúmplase. Así definitivamente, juzgado, lo sentencio, mandó y firma el C. Licenciado Mercedes Aristides García Ruiz, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza.—Doy fe.—Firmas ilegibles.

# Convocatoria de Remate

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 553/973, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra de BEATRIZ ORTIZ JIMENEZ, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a remate en primera almoneda, el predio urbano ubicado en la Calle Aquiles Serdán Col. Aguila de esta Ciudad, constante de una superficie de 242.40 M2. con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte con María del Carmen Ortíz de Collado, al Sur con Graciela Ortíz de Pérez, al Este con Adán Pérez y María Zapata, al Oeste con la Calle Aquiles Serdán; el predio de referencia tiene un valor fiscal de: \$ 29,220.00 (VEINTI NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.); precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La Subasta tendrá verificativo el día 24 de los corrientes a las diez horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., Enero 8 de 1974.

El Jefe de la Sección Ejecutiva Fiscal.

Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

## AVISO DE CLAUSURA

De manera atenta hago del conocimiento del público en general que con fecha 25 de julio del corriente he cambiado de domicilio mi giro de: Consultorio Médico, el cual tenía ubicado en la calle Juárez No. 531 a la de Lerdo 813 de esta ciudad.

Lo anterior lo comunico, para los efectos legales a que haya lugar.

Comalcalco, Tab., a 25 de julio de 1973.

A t e n t a m e n t e .

Dr. Mario Escalante Ruiz.

Lo que transcribe a ustedes para su conocimiento.

Huimanguillo, Tab., a 7 de Dic. de 1973.

El Srío. del Juzgado Mixto de Primera Inst.

..... ALFONSO ACUÑA ACUÑA. ....

Juzgado Mixto de Primera Instancia.  
Frontera Tabasco.

## EDICTO

C. CELESTINO MORALES JIMENEZ.  
IGNACIO MEJIA S/N.  
FRONTERA, TABASCO.

En el Expediente Civil número 76/973, relativo a Juicio Reinvidicatorio, que en la Vía Ordinaria Civil, promueve en su contra la señora Socorro Mendoza de Pozo, con fecha trece de diciembre se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, Frontera, Tabasco, diciembre trece de mil novecientos setenta y tres.—1/o.—VISTOS; Agréguese escrito, de la señora Socorro Mendoza de Pozo, y en razón de lo que pide se acuerda:— 2/o.— Apareciendo de la certificación de la Secretaría que antecede, que el demandado Celestino Morales Jiménez, no contestó en tiempo la demanda instaurada en su contra, pese a que fué debidamente notificado en forma legal y el término para evacuar el emplazamiento; ya feneció con exceso, tiénesele por acusada la rebeldía en que incurrió y por presuncionalmente confeso de los hechos constitutivos de dicha demanda, con apoyo en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles.—3/o.—En consecuencia, y con fundamento en los encasillados 124, 616, 617, del ordenamiento procesal invocado, las ulteriores notificaciones surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado, fijándose además de la lista de acuerdo Cédula conteniendo copia de la resolución de q. se trata, aún las de carácter personal.—4/o.—De conformidad en lo dispuesto por los artículos 271, 282, 283, 284, 285 y 618 del Código Procesal de la materia, se abre el juicio a pruebas por 10 días fatales, lapso en el que las partes podrán ofrecer las que a sus derechos convengan.—Notifíqueseles personalmente al actor y por Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en la Capital, a la demandada, debiéndose hacer tales publicaciones en dos veces consecutivas.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó, mandó y firma el C. Lic. Rodolfo L. Rivera, Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.—Al calce.— Dos firmas ilegibles.

## Convocatoria de Remate

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 49/973, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra de la señora Juana Sánchez Hdez., en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a remate en **primera almoneda**, el predio urbano ubicado en la Calle Gregorio Méndez de esta Ciudad, constante de una superficie de 187.95 M2., con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte con la Calle Gregorio Méndez, al Sur con Carmen Anaya, al Este con Nuel Reyna, al Oeste con Alberto Hernández Priego; el predio de referencia tiene un valor fiscal de: \$ 45,285.00 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La Subasta tendrá verificativo el día 22 de los corrientes a las diez horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., Enero 8 de 1974.

El Jefe de la Sección Ejecutiva Fiscal.  
LIC. JOSE LUIS PINTADO DE LA FUENTE.

## AVISO DE CLAUSURA

Por medio del presente hago del conocimiento del comercio y publico en general, que con fecha 17 de Octubre de 1973, he dejado totalmente Clausurado mi giro mercantil de (Abarrotes comunes), ubicado en el poblado de Cupilco de este Municipio el cual se encontraba inscripto bajo la cuenta Co.-1402 y el cual venia girando bajo mi solo nombre y firma.

Comalcalco, Tab., 19 de Octubre de 1973.  
Isidro Alvarez Cobos.

Por Vía de notificación al demandado y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, constante de una foja útil, expido el presente Edicto el día catorce de diciembre de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad y Puerto de Frontera, Municipio de Centla, Estado de Tabasco, República Mexicana.

El Secretario del Juzgado.  
Lic. Darvelio Chablé Torres

Juzgado Mixto de Primera Instancia del  
Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa Tab.

## EDICTO

CC. ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO,  
LIC. EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO  
Y OTROS. DONDE SE ENCUENTREN.  
O QUIEN LEGALMENTE LOS  
REPRESENTEN.

En el expediente número 54/973 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por los CC. Enrique Vázquez, Santiago Fausto Cárdenas Peredas y otros, en contra de los CC. Ana Ortiz Viuda de Pedrero, Licenciado Eduardo Ferrer Villavicencio y otros, se dictó un auto que copiado textualmente dice como sigue:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado: Teapa, Tabasco, Diciembre trece de mil novecientos setenta y tres.—Visto: El escrito del promovente Enrique Vázquez Santiago, se acuerda: Y por cuanto la Comandancia de la Policía y demás Autoridades han manifestado que desconocen el domicilio de los demandados Ana Ortiz Viuda de Pedrero, Licenciado Eduardo Ferrer Villavicencio, Agustín Ovando Gutiérrez, Salvador Solorzano Bravo y Doctor Alfonso Bala García, como lo pide el promovente y con fundamento en el Artículo 121, Fracciones II y II el Noveno de la Ley Procesal Civil, notifíquese a los demandados por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado otro de mayor circulación, transcribiéndose este proveído para que dentro del término de treinta y nueve días produzcan su contestación, corriéndoles traslado con las copias simples que quedan en la Secretaría, advertido que el término de diez días, para ofrecer pruebas, comenzará a correr al otro día del de vencido el de la contestación a la demanda, y que en caso de no contestar se presumirán confesados los hechos, y que deberán señalar persona y domicilio en esta Ciudad para citas y notificaciones, y de no hacerlo, no se volverá a practicar ninguna diligencia en su búsqueda y las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gonzalo Beltrán Calzada Juez del conocimiento, por ante el Secretario que Certifica.—G. Beltrán C. J. A. Beltrán J.—Rúbricas”.

## EDICTO

En la causa civil número 102/973 relativo al Juicio de Información de dominio promovido por la señora Josefa Angulo Pérez Viuda de Díaz, con fecha veinticuatro de Septiembre de este año, se dictó un auto que en su parte dice:

“... Visto el escrito que presenta la C. Josefa Angulo Pérez Viuda de Díaz, de conformidad con los Artículos 793, 794, 795, 798, 801, 802, 823, 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152 y relativos del Código Civil del Estado y 904 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria, Información de Dominio para acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en la ranchería Libertad de este municipio, con superficie de dos hectareas, doce areas, noventa y nueve centiareas y los linderos siguientes: Al Norte con propiedad de Inocente Flores y Hermana; Al Sur con propiedad de Emiliano Díaz; Al Este con propiedad de Sebastián Domínguez; Al Oeste con el Camino Vecinal;— Como esta solicitado, publíquese lo anterior por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y hecho que sea resuélvase conforme a derecho..”

Y como esta ordenado, se expide el presente edicto para su publicación respectiva. Expedido en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los siete días del mes de Diciembre de Mil Novecientos setenta y tres.

El Secretario del Juzgado.

LICINIO MAGAÑA ALEJANDRO.

2 — 2

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, y para que sirva de notificación a los demandados.

Atentamente.

Teapa, Tab., Diciembre 17 de 1973

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

José Anselmo Beltrán Jiménez.

3 — 3